

GUIA DE REMISION N° 285 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 de septiembre de 2012

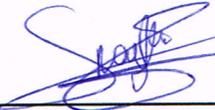
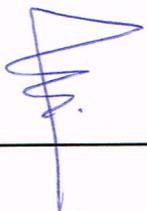
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 285 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de septiembre de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°134/2011-AG-PEBPT-DE del 25 de febrero del 2011, debiendo decir APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9972 Has de terreno (Certificado Newgativo de Zona Catastra N° 00368-2012-OZTUM) a favor del Postulante FELIX CIPRIANO RENTERIA OLAYA, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, la elaboración de un nuevo contrato o adenda según corresponda; teniendo en consideración el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 019

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	29/09/2012	8:20	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	27/09/2012	8:15	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	27 SEP. 2012	8:20	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27 SET. 2012	11h25'	

GUIA DE REMISION N° 285 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 de septiembre de 2012

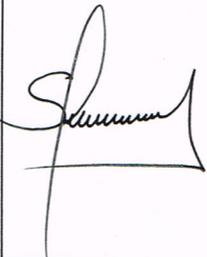
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 285 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de septiembre de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°134/2011-AG-PEBPT-DE del 25 de febrero del 2011, debiendo decir APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9972 Has de terreno (Certificado Newgativo de Zona Catastra N° 00368-2012-OZTUM) a favor del Postulante FELIX CIPRIANO RENTERIA OLAYA, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, la elaboración de un nuevo contrato o adenda según corresponda; teniendo en consideración el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

018
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
FELIX CIPRIANO RENTERIA OLAYA	04.10.12	10:02 HRS	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 285 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 SEP 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 134/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de Febrero del 2011, solicitud S/n de fecha 28 de Agosto del 2012, Informe N° 145/2012-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 18 de Septiembre del 2012, Oficio N° 217/2012-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 19 de Septiembre del 2012, Informe N° 514/2012-AG-PEBPT-OAJ del 21 de Septiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicada con fecha 10 de Febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación-Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887- Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los poseedores de tierras eriazas o habilitadas establecido en la Ley N° 28042;

Que, mediante Acta de Reunión del 17 de Noviembre del 2010, la Comisión de Adjudicación de Tierras, acordó entre otros, adjudicar a los poseedores correspondientes a la Ley N° 28042 cuyos actos administrativos adquirieron la calidad de firmes y consentidos sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos correspondientes;

Que, mediante solicitud S/n de fecha 28 de Agosto del 2012, el Sr. José Félix Rentería García, hijo del fallecido Félix Cipriano Rentería Olaya, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 134/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de Febrero del 2011, que en la parte resolutive se considera el nombre erróneo de su Sr. padre, siendo su nombre y apellido como consta en la hoja de consulta de datos de la RENIEC Félix Cipriano Rentería Olaya;

Que, mediante Informe N° 145/2012-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 18 de Septiembre del 2012, el Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras, solicita al Jefe de la UAT que a través de la oficina de Asesoría Legal se haga la corrección de la Resolución Directoral al Sr. Félix Cipriano Rentería Olaya emitida el año 2011, ya que se consigna erróneamente el nombre de Félix debiendo decir Félix Cipriano Rentería Olaya;

Que, con Oficio N° 217/2012-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 19 de Septiembre del 2012, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras, solicita rectificar la Resolución Directoral N° 134/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de Febrero del 2011, que en la parte resolutive se considera el nombre erróneo, siendo su nombre y apellido como consta en la hoja de consulta de datos de la RENIEC (Félix Cipriano Rentería Olaya) solicitud presentada por su hijo el Sr. José Félix Rentería García;



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
017

Resolución Directoral N° 285/2012-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
016

Que, mediante Informe N° 514/2012-AG- PEBPT- OAJ del 21 de Septiembre del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la **Rectificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 134/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de Febrero del 2011**; debido a que por error involuntario se ha consignado erróneamente el nombre del beneficiario, debiendo decir **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** de 4,9972 hectáreas de terreno (Certificado Negativo de Zona Catastra N° 00368-2010-OZTUM) a favor del postulante **Félix Cipriano Rentería Olaya** del Lote matriz de 21,682.81 hectareas-Poligono N° 03-inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- señala en el artículo 201° Rectificación de errores Inc. 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el Inc. 201.2.- "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada el 21 de Junio del 2012, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

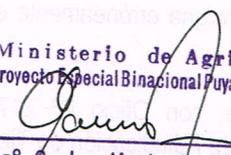
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 134/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 25 de Febrero del 2011, debiendo decir **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** de 4,9972 hectáreas de terreno (Certificado Negativo de Zona Catastra N° 00368-2010-OZTUM) a favor del postulante **Félix Cipriano Rentería Olaya** del Lote matriz de 21,682.81 hectareas-Poligono N° 03-inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT; la elaboración de un nuevo Contrato o Adenda según corresponda; teniendo en consideración el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

